DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 19311 / 2018

Asunción, 24 de septiembre de 2018

Señor
Lic José Rojas, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial del Departamento de Amambay
PRESENTE:

REF.: ID 344720 EXP: 324520
CD: ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS. "SOLICITUD DE ADENDA".-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En atención a que establecen la solicitud de las garantías de **mantenimiento** de ofertas y **cumplimiento de contrato** por **"DECLARACIÓN JURADA",** solicitamos a la convocante remitir los formularios correspondientes a las mencionadas garantías que constan en la carta de Bienes y Servicios vigente aprobada por **Res. N°2264/17 como formularios ANEXOS** a los establecidos en la carta de pasajes aéreos, a fin de permitir al oferente la presentación de las garantías a través de las declaraciones juradas estándar. **Indicar que los Formularios 5 y 8 No Aplican.**

- Recordamos a la convocante lo establecido en la LEY 1535/18 que en su Art. 22 Inc. b) reza cuanto sigue; - **Obligación:** Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica. Del mismo modo le recordamos lo también establecido en el mencionado articulado ***"El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py